



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO; 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	SER	MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN Y DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y AGUA PLUVIAL INSTALADOS EN INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO". SERVICIO MENSUAL MARZO SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN	118,350.00	118,350.00
20		1.000	SER	MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL ABRIL SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN	66,050.00	66,050.00
30		1.000	SER	MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL MAYO SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN	66,050.00	66,050.00
40		1.000	SER	MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL JUNIO	66,050.00	66,050.00
						CONTINUA

Página 1 de 28

Fecha de impresión: 11.03.2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC. 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 - 6º PISO
COL. CENTRO. C.P. 06000. MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
50		1.000	SER	SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL JULIO	141,650.00	141,650.00
60		1.000	SER	SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL AGOSTO	66,050.00	66,050.00
70		1.000	SER	SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL SEPTIEMBRE	66,050.00	66,050.00
				SERVICIOS INCLUIDOS SEDE		CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
80		1.000	SER	5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL OCTUBRE	66,050.00	66,050.00
90		1.000	SER	SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN MANTTO. EQ. PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL NOVIEMBRE	66,050.00	66,050.00
100		1.000	SER	SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN MANTTO EQ PURIFICACIÓN Y DEP. AGUA OBSERVACIONES SERVICIO MENSUAL DICIEMBRE	141,650.00	141,650.00
				EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN Y DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y AGUA PLUVIAL INSTALADOS EN INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", SE EFECTUARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				EDIFICIO SEDE CLAVE: SED.001, CONCEPTO: LAVADO DE CISTERNA DE 32 METROS CÚBICOS (M3). CONSISTE EN LAVADO DE SUPERFICIES DE PLAFÓN, PISO Y MUROS, CON SISTEMA DE AGUA Y DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), A PRESIÓN Y LIMPIEZA MECÁNICA CON CEPILLO DE CERDA RÍGIDA, ELIMINANDO TODO VESTIGIO DE POLVO O SARRO, VACIADO CON EQUIPO PROPIO Y LLENADO, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, EJECUCIÓN COORDINADA CON LAS ACTIVIDADES DEL EDIFICIO. UNIDAD: SERVICIO EN JULIO Y DICIEMBRE EN PERIODO VACACIONAL, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.002, CONCEPTO: LAVADO DE 2 HIDRONEUMÁTICOS ÁREA DE BOMBAS EDIFICIO SEDE (DOS), CONSISTE EN LAVADO DE SUPERFICIES INTERNAS Y EXTERNAS DEL EQUIPO CON SISTEMA DE AGUA Y DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), A PRESIÓN Y LIMPIEZA MECÁNICA CON CEPILLO DE CERDA RÍGIDA, ELIMINANDO TODO VESTIGIO DE POLVO O SARRO, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, EJECUCIÓN COORDINADA CON LAS ACTIVIDADES DEL EDIFICIO. UNIDAD: SERVICIO EN JULIO Y DICIEMBRE EN EL PERIODO VACACIONAL, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.003, CONCEPTO: LAVADO DE DOS TINACOS DE 750 LITROS (LTS) ABASTECE EL COMEDOR MARIANO OTERO. CONSISTE EN EL LAVADO DE SUPERFICIES INTERNAS Y EXTERNAS DEL DEPÓSITO CON SISTEMA DE AGUA Y DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), A PRESIÓN Y LIMPIEZA MECÁNICA CON CEPILLO DE CERDA RÍGIDA, ELIMINANDO		
						CONTINUA

Página 4 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6PS

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				TODO VESTIGIO DE POLVO O SARRO, INCLUYE EL VACIADO CON EQUIPO PROPIO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, EJECUCIÓN COORDINADA CON LAS ACTIVIDADES DEL EDIFICIO. UNIDAD: SERVICIO EN JULIO Y DICIEMBRE EN EL PERIODO VACACIONAL, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.004, CONCEPTO: CERTIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA EN CAMPO EN LA CISTERNA LUMINÓMETRO, QUE PERMITE IDENTIFICAR POR MEDIO DE DETECCIÓN CON LUMINISCENCIA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE BACTERIAS O MATERIA ORGÁNICA. UNIDAD: SERVICIO EN EL PERIODO VACACIONAL DE JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.005, CONCEPTO: LIMPIEZA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS EN GENERAL Y DESINFECCIÓN DE ESTAS APLICANDO DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIOXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO); LLENADO CON PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, COORDINADO CON LAS ACTIVIDADES DEL EDIFICIO. UNIDAD: SERVICIO EN JULIO Y DICIEMBRE EN EL PERIODO VACACIONAL, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.006, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS DE LA CISTERNA, RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS POR MEDIO DE: PH- ROJO FENOL, QUE VERIFICA EL GRADO DE ACIDÉZ O ALCALINIDAD DEL AGUA DE ACUERDO A AL NORMA; CLORO-ORTHOTOLIDINA, QUE ASEGURA LA CALIDAD DEL AGUA ELIMINANDO BACTERIAS; STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 QUE ESTABLECE Y REGULA LA CANTIDAD DE MINERALES DISUELTOS EN EL AGUA, DE ACUERDO A LA NORMA; Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES DE		
						CONTINUA

Página 5 de 25

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CARBONATOS PRESENTES EN EL AGUA DE ACUERDO A LA NORMA. UNIDAD: SERVICIO JULIO Y DICIEMBRE EN PERIODO VACACIONAL, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.007, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRA DEL AGUA DE LA CISTERNA, Y ENVÍO A LABORATORIO PARA OBTENER EL PARÁMETRO BACTERIOLÓGICO DE ACUERDO CON LA NOM, NOM-201-SSA1-2015.PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NOM-127-SSA1-2021, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA. UNIDAD: SERVICIO EN EL PERIODO VACACIONAL DE JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.008, CONCEPTO: ELABORACIÓN DE REPORTES DE LA CISTERNA: INCLUYE INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS, RESULTADOS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, RESULTADOS DE LABORATORIO, REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES- PROCESO RESULTADO Y REPORTE ESCRITO. UNIDAD: SERVICIO UNA VEZ EN EL PERIODO VACACIONAL DE JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: SED.009, CONCEPTO: MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN QUE DAN SERVICIO A LOS COMEDORES DE MINISTROS, MARIANO OTERO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. CLAVE: SED.009.1, CONCEPTO: LIMPIEZA MENSUAL EN GENERAL (SANITIZACIÓN), INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, APLICACIÓN DE DESINFECTANTES DE GRADO ALIMENTICIO		
						CONTINUA

Página 6 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000. MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100. MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO; 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO, INCLUYE EL VACIADO Y LLENADO CON PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VÁLVULAS DE RETROLAVADO. COORDINADO CON LAS ACTIVIDADES DEL EDIFICIO, (3 EQUIPOS DE PURIFICACIÓN ,2 TANQUES COMEDOR DE MINISTROS, DOS TANQUES COMEDOR MARIANO OTERO. 1 BAJO TARJA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES), INCLUYE EL VACIADO Y LLENADO CON PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: SED.009.2, CONCEPTO: LIMPIEZA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS EN GENERAL Y DESINFECCIÓN DE ESTAS CON APLICACION DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), INCLUYE EL VACIADO Y LLENADO CON PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, COORDINADO CON LAS ACTIVIDADES DEL EDIFICIO. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: SED.009.3, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTE ACTIVO CARBÓN ACTIVADO DE DOS TANQUES DE PURIFICACIÓN COMEDOR DE MINISTROS Y COMEDOR MARIANO OTERO, PREVIO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ESTOS. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1 VEZ AL AÑO, EN OCTUBRE. CLAVE: SED.009.4, CONCEPTO: CAMBIO DE MEDIO FILTRANTE COMEDOR MARIANO OTERO (UN TANQUE), RETIENE SEDIMENTO, PREVIO LAVADO Y DESINFECCIÓN. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1 VEZ AL AÑO EN OCTUBRE.		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: SED.009.5, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LÁMPARA DE BULBO DE LUZ ULTRAVIOLETA, (SERVICIO 1 VEZ AL AÑO), 4 EQUIPOS TODO BULBO REQUERIDO SERA SUMINISTRADO DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO. (COMEDOR DE MINISTROS, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, COMEDOR MARIANO OTERO). UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. CLAVE: SED.009.6, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE PREFILTRO DE SEDIMENTOS DE 20" (COMEDOR DE MINISTROS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: SED.009.7, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE PREFILTRO DE SEDIMENTO DE 10" (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y MÁQUINA DE HIELO, 2 EN CAFETERA COCINA COMEDOR DE MINISTROS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: SED.009.8, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE CARTUCHO DE 20" DE CARBÓN ACTIVADO O EVER PURE INSUREICE. PARA MÁQUINA DE HIELO COMEDOR MARIANO OTERO. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: SED.009.9, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE CARTUCHO CARBON BLOCK DE 10" (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y CAFETERA DEL COMEDOR. DE MINISTROS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10.		
						CONTINUA

Página 8 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: SED.009.10, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS POR MEDIO DE: PH- ROJO FENOL, CLORO-ORTHOTOLIDINA, STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES MENCIONADOS EXISTENTES EN EL AGUA (SERVICIO MENSUAL 5 EQUIPOS, COMEDOR DE MINISTROS, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, COMEDOR MARIANO OTERO, MÁQUINA DE HIELO Y CAFETERA COMEDOR. DE MINISTROS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: SED.009.11, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS BACTEREOLÓGICOS, DE ACUERDO CON LA NOM-201-SSA1-2015.PRO DUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. Y NOM- 127-SSA1-2021, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA ENVIÓ A LABORATORIO ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE AGUA QUE CERTIFIQUE SU SANITIZACIÓN (SERVICIO MENSUAL 5 EQUIPOS, COMEDOR DE MINISTROS, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, COMEDOR MARIANO OTERO, MÁQUINA DE HIELO Y CAFETERA COMEDOR DE MINISTROS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL CANTIDAD: 10. CLAVE: SED.009.12, CONCEPTO: ELABORACIÓN DE REPORTES MENSUALES POR 4 EQUIPOS DE PURIFICACIÓN INCLUYEN INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS, RESULTADOS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, RESULTADOS DE LABORATORIO BACTERIOLOGICO, REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES-PROCESO RESULTADO Y REPORTE ESCRITO. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10.		
						CONTINUA

Página 9 de 28

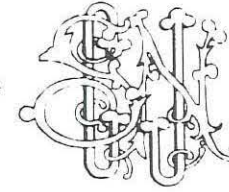
Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PIÑO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: SED.009.13, CONCEPTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y/O TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA CAPACIDAD DE RESPUESTA NO MAYOR A UNA HORA. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE CUALQUIER REFACCIÓN MENOR NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO, SIN COSTO EXTRA PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EDIFICIO 5 DE FEBRERO CLAVE: CH.001, CONCEPTO: LAVADO DE CISTERNA CONSISTE EN LAVADO DE SUPERFICIES DE PLAFÓN, PISO Y MUROS, CON SISTEMA DE AGUA Y DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DÍOXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), A PRESIÓN Y LIMPIEZA MECÁNICA CON CEPILLO DE CERDA RÍGIDA, ELIMINANDO TODO VESTIGIO DE POLVO O SARRO, VACIADO CON EQUIPO PROPIO Y LLENADO, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, EJECUCIÓN COORDINADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO. UNIDAD: SERVICIO EN JULIO Y DICIEMBRE EN PERIODO VACACIONAL, CANTIDAD: 2. CLAVE: CH.002, CONCEPTO: REVISIÓN DE HIDRONEUMÁTICOS (DOS) Y VERIFICACIÓN DE PROGRAMA DE VÁLVULAS, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, EJECUCIÓN COORDINADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.		
						CONTINUA

Página 10 de 28

Q

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO. C.P. 06000. MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO; 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				UNIDAD: SERVICIO EN JULIO Y DICIEMBRE EN EL PERIODO VACACIONAL, CANTIDAD: 2. CLAVE: CH.003, CONCEPTO: CERTIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA EN CAMPO (CISTERNA) CON LUMINÓMETRO, QUE PERMITE IDENTIFICAR POR MEDIO DE DETECCIÓN CON LUMINISCENCIA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE BACTERIAS O MATERIA ORGÁNICA. UNIDAD: SERVICIO EN EL PERIODO VACACIONAL DE JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CH.004, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS EN PUNTOS DE USO (POR DETERMINAR) Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS Y BACTER IOLÓGICOS , RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS POR MEDIO DE: PH- ROJO FENOL, QUE VERIFICA EL GRADO DE ACIDÉZ O ALCALINIDAD DEL AGUA DE ACUERDO A AL NORMA; CLORO-ORTHOTOLIDINA, QUE ASEGURA LA CALIDAD DEL AGUA ELIMINANDO BACTERIAS; STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 QUE ESTABLECE Y REGULA LA CANTIDAD DE MINERALES DISUELTOS EN EL AGUA, DE ACUERDO A LA NORMA; Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES DE CARBONATOS PRESENTES EN EL AGUA DE ACUERDO A LA NORMA. ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO ENVÍO A LABORATORIO PARA CERTIFICAR CALIDAD DEL AGUA. (DISTINTIVO H) MENSUAL. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 10. CLAVE: CH.005, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS EN LA CISTERNA Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS POR MEDIO DE: PH-ROJO FENOL, QUE VERIFICA EL GRADO DE ACIDÉZ O ALCALINIDAD DEL AGUA DE ACUERDO A AL NORMA; CLORO-ORTHOTOLIDINA, QUE ASEGURA LA CALIDAD DEL AGUA ELIMINANDO		
						CONTINUA

Página 11 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO; 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				BÁCTERIAS; STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 QUE ESTABLECE Y REGULA LA CANTIDAD DE MINERALES DISUELTOS EN EL AGUA, DE ACUERDO A LA NORMA; Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES DE CARBONATOS PRESENTES EN EL AGUA DE ACUERDO A LA NORMA. (DISTINTIVO H). UNIDAD: SERVICIO JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CH.006, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRA DEL AGUA DE LA CISTERNA, Y ENVÍO A LABORATORIO PARA OBTENER EL PARÁMETRO BACTERIOLÓGICO DE ACUERDO CON LA NOM-201-SSA1-2015.PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. Y NOM-127-SSA1-2021. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA. UNIDAD: SERVICIO EN EL PERIODO VACACIONAL DE JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CH.007, CONCEPTO: ELABORACIÓN DE REPORTES: INCLUYE INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS, RESULTADOS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, RESULTADOS DE LABORATORIO, REPORTE FOTOGRAFICO ANTES-PROCESO RESULTADO Y REPORTE ESCRITO. SERVICIO MENSUAL. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 10. CLAVE: CH.008, CONCEPTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LAS 24 HORAS. LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y/O TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA CAPACIDAD DE RESPUESTA NO MAYOR A UNA HORA. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1.		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CLAVE: CEN.001, CONCEPTO: LAVADO DE CISTERNA DE 119.95 M3, CONSISTE EN LAVADO DE SUPERFICIES DE PLAFÓN, PISO Y MUROS INCLUYENDO EL MURETE EXISTENTE EN EL INTERIOR CON SISTEMA AGUA Y DE DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIOXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), A PRESIÓN DE 100 LIBRAS Y LIMPIEZA MECÁNICA CON CEPILLO DE CERDA RÍGIDA, ELIMINANDO TODO VESTIGIO DE POLVO O SARRO, EJECUCIÓN COORDINADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CENDI, INCLUYE: LIMPIEZA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS EN GENERAL Y DESINFECCIÓN DE LAS MISMAS CON DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIOXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO); VACIADO CON EQUIPO PROPIO Y LLENADO, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, SERVICIO COORDINADO CON LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO. UNIDAD: SERVICIO EN PERIODO VACACIONAL JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CEN.002, CONCEPTO: CERTIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA EN CAMPO CON LUMINÓMETRO, QUE PERMITE IDENTIFICAR POR MEDIO DE DETECCIÓN CON LUMINICENCIA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE BACTERIAS O MATERIA ORGÁNICA. UNIDAD: SERVICIO EN PERIODO VACACIONAL JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CEN.003, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRA DEL AGUA DE LA CISTERNA DE AGUA POTABLE TRES DÍAS DESPUÉS DEL LAVADO Y SANITIZACIÓN DE LA MISMA,		
						CONTINUA

Página 13 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC. 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				Y ENVÍO A LABORATORIO PARA OBTENER EL PARÁMETRO BACTERIOLÓGICO DE ACUERDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-201-SSA1-2015, PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL, ESPECIFICACIONES SANITARIAS. (NOM-201-SSA1-2015) Y NOM-127-SSA1-2021, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA (NOM-127-SSA1-2021). UNIDAD: SERVICIO EN PERIODO VACACIONAL JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CEN.004, CONCEPTO: REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MUESTREO EN LA CISTERNA: RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS POR MEDIO DE: PH- ROJO FENOL, CLORO-ORTHOTOLIDINA, STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES MENCIONADOS EXISTENTES EN EL AGUA, RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS DE LABORATORIO QUE CERTIFIQUE SU SANITIZACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES - PROCESO RESULTADO. UNIDAD: SERVICIO EN PERIODO VACACIONAL JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CEN.005, CONCEPTO: MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN INSTALADOS EN EL CENTRO (10 EQUIPOS) QUE INCLUYE LA REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL EQUIPO, SUSTITUCIÓN DE LOS CARTUCHOS DE FILTRADO DE SEDIMENTOS Y CARBÓN ACTIVADO, SANITIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN A LOS MISMOS POR MEDIO DE DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIOXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTERIOR Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, REVISIÓN LIMPIEZA Y CAMBIO DE BULBOS DE LUZ ULTRAVIOLETA A OCHO EQUIPOS.		
						CONTINUA

Página 14 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO; 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: CEN.005.1, CONCEPTO: LIMPIEZA GENERAL MENSUAL, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, CON DESINFECTANTES DE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO (SANITIZAR 10 EQUIPOS 1, COCINA LACTANTES 1, BAJO TARJA LACTANTES 1, COCINA DE PRODUCCION 1, MÁQUINA HIELO 1, HORNO 3, BEBEDEROS 1, ESTANCIA 1 COCINETA EMPLEADOS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.005.2, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE CARTUCHOS DE SEDIMENTOS DE 20" POLYSPUM (2 EQUIPOS COCINA DE PRODUCCIÓN Y LACTANTES) Y DE 10" POLYSPUM (5 EQUIPOS MÁQUINA HIELO, BAJO TARJA LACTANTES, HORNO, ESTANCIA Y COCINETA EMPLEADOS) A CINCO MICRAS DE RETENCIÓN. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.005.3, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE CARTUCHOS DE CARBÓN ACTIVADO DE 20" (2 EQUIPOS COCINA DE PRODUCCIÓN Y COCINA LACTANTES) A CINCO MICRAS DE RETENCIÓN. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.005.4, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE CARTUCHOS DE CARBÓN ACTIVADO DE 10" (4 EQUIPOS MÁQUINA HIELO, BAJO TARJA LACTANTES, ESTANCIA Y COCINETA EMPLEADOS), A CINCO MICRAS DE RETENCIÓN. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10.		
						CONTINUA

Página 15 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVE: CEN.005.5, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE CARTUCHOS DE CARBÓN ACTIVADO EN LÍNEA DE BEBEDEROS (3 EQUIPOS BEBEDEROS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.005.6, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE CARTUCHOS DE SEDIMENTOS EN LÍNEA DE BEBEDEROS (3 EQUIPOS BEBEDEROS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.005.7, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BULBOS PARA LÁMPARA U.V. DE 10" (6 EQUIPOS, BAJO TARJA LACTANTES, ESTANCIA, COCINETA EMPLEADOS Y 3 BEBEDEROS). TODO BULBO REQUERIDO SERÁ SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. CLAVE: CEN.005.8, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BULBOS PARA LÁMPARA U.V. DE 20" (2 EQUIPOS, COCINA DE PRODUCCIÓN Y COCINA LACTANTES). TODO BULBO REQUERIDO SERÁ SUMINISTRADO DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. CLAVE: CEN.005.9, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS POR MEDIO DE: PH- ROJO FENOL, QUE VERIFICA EL GRADO DE ACIDÉZ O ALCALINIDAD DEL AGUA DE ACUERDO A LA NORMA; CLORO-ORTHOTOLIDINA, QUE ASEGURA LA CALIDAD DEL AGUA ELIMINANDO BACTERIAS; STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 QUE ESTABLECE Y REGULA LA CANTIDAD DE MINERALES		
						CONTINUA

Página 16 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08

RGB/MAGEC/R/JARU



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO; 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				DISUELTOS EN EL AGUA, DE ACUERDO A LA NORMA; Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES DE CARBONATOS PRESENTES EN EL AGUA DE ACUERDO A LA NORMA. (10 MUESTRAS, COCINA DE PRODUCCION, COCINA LACTANTES, BAJO TARJA LACTANTES, HORNO, MÁQUINA HIELO, 3 BEBEDEROS, ESTANCIA Y COCINETA EMPLEADOS). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.005.10, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS 4, DETERMINACIÓN DE PARÁMETRO BACTERIOLÓGICO (1 COCINA LACTANTES Y BAJO TARJA LACTANTES, 1 BEBEDEROS, 1 COCINA DE PRODUCCIÓN Y 1 ESTANCIA) Y ENVÍO A LABORATORIO PARA OBTENER EL PARÁMETRO BACTERIOLÓGICO DE ACUERDO CON LA NOM-201-SSA1-2015 Y NOM-127-SSA1-2021. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.005.11, CONCEPTO: ELABORACIÓN DE REPORTES MENSUALES POR CADA EQUIPO DE PURIFICACIÓN INCLUYE: INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS, RESULTADOS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, POR MEDIO DE: PH- ROJO FENOL, CLORO-ORTHOTOLIDINA, STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES MENCIONADOS EXISTENTES EN EL AGUA; RESULTADOS DE LABORATORIO DEL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO QUE CERTIFIQUE SU SANITIZACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES PROCESO RESULTADO Y REPORTE ESCRITO. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.006, CONCEPTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y/O TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA CAPACIDAD DE RESPUESTA NO MAYOR A UNA HORA.		
						CONTINUA

Página 17 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No. 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO
40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. CLAVE: CEN.007, CONCEPTO: MONITOREO DEL COMPORTAMIENTO DEL CLORO CON ORTHOTOLIDINA, EN CISTERNA DE AGUA POTABLE, TOMANDO MEDIDAS CORRECTIVAS, PARA MANTENERLO SEGÚN LA NORMA NOM-201-SSA1-2015. PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. Y NOM-127-SSA1-2021, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO H. REPORTE DE ANOMALÍAS (MENSUAL DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.008, CONCEPTO: LAVADO DE UNA CISTERNA DE CAPTACIÓN PLUVIAL DE 105.00 M3. CONSISTE EN LAVADO DE SUPERFICIES DE PLAFÓN, PISO Y MUROS, CON SISTEMA DE AGUA Y DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), A PRESIÓN Y LIMPIEZA MECÁNICA CON CEPILLO DE CERDA RÍGIDA, ELIMINANDO TODO VESTIGIO DE POLVO O SARRO, VACIADO DE LA CISTERNA CON EQUIPO PROPIO Y LLENADO, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS, EJECUCIÓN COORDINADA CON LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO. UNIDAD: SERVICIO EN JULIO Y DICIEMBRE EN COORDINACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CENDI, CANTIDAD: 2. CLAVE: CEN.009, CONCEPTO: LAVADO DE UNA CISTERNA DE AGUA TRATADA DE 75.00 M3. CONSISTE EN LAVADO DE SUPERFICIES DE PLAFÓN, PISO Y MUROS, CON SISTEMA DE AGUA Y DESINFECTANTE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO), A PRESIÓN Y LIMPIEZA MECÁNICA CON		
						CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.,
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.,
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.,
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO; 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CEPILLO DE CERDA RÍGIDA, ELIMINANDO TODO VESTIGIO DE POLVO O SARRO, VACIADO CON EQUIPO PROPIO Y LLENADO, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMA. UNIDAD: SERVICIO: JULIO Y DICIEMBRE EN COORDINACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CENDI, CANTIDAD: 2. CLAVE: CEN.010, CONCEPTO: SUMINISTRO DE PASTILLAS NECESARIAS DE CLORO EN FLOTADOR DE LAS TRES CISTERNAS, (POTABLE, CAPTACION PLUVIAL Y DE AGUA TRATADA) EN FORMA QUINCENAL. (DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO, LAS NECESARIAS PARA EVITAR LA DESCOMPOSICIÓN DEL AGUA Y DESARROLLE VIDA VEGETAL). UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 10-. CLAVE: CEN.011, CONCEPTO: LIMPIEZA DE TRAMPA DE SEDIMENTOS SÓLIDOS (MENSUAL DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: CEN.012, CONCEPTO: DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES MEDIANTE RETROLAVADO MANUAL Y APLICACIÓN DE ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO, REALIZANDO LA PURGA PARA FINALIZAR EL PROCESO, DOS VECES AL AÑO EN COORDINACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CENDI. UNIDAD: SERVICIO: JULIO Y DICIEMBRE, CANTIDAD: 2. CLAVE: CEN.013, CONCEPTO: SUSTITUCIÓN DE 50 POR CIENTO DEL VOLUMEN DE LA		
						CONTINUA

Página 19 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC. 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CARGA TOTAL DE CARBÓN ACTIVADO Y MEDIO FILTRANTE TURBIDEX, DE LOS TANQUES DE FILTRACION DE LA CISTERNA PLUVIAL (3 CARGAS DE 3 FT3.C/U.) UNA VEZ EN NOVIEMBRE EN COORDINACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CENDI. UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. CLAVE: CEN.014, CONCEPTO: APLICACIÓN DE SANITIZANTE GRADO ALIMENTICIO (DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO AL 8 POR CIENTO) EN AMBOS TANQUES DE FILTRACIÓN DE LA CISTERNA PLUVIAL, UNA VEZ EN NOVIEMBRE EN COORDINACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CENDI). UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE CUALQUIER REFACCIÓN MENOR NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO, SIN COSTO EXTRA PARA LA "SUPREMA CORTE". EDIFICIO SEDE ALTERNA CLAVE: REV.001, CONCEPTO: LIMPIEZA MENSUAL EN GENERAL (SANITIZACIÓN), INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DEL COMEDOR DE MINISTROS Y CAFETERIA, APLICACIÓN DE DIÓXIDO DE CLORO O ÁCIDO PARACÉTICO 8 POR CIENTO, DESINFECTANTES DE GRADO ALIMENTICIO, INCLUYE PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS. UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.002, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CARTUCHO DE		
						CONTINUA

Página 20 de 28

Q2

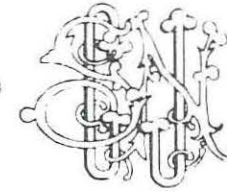
Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CARBÓN ACTIVADO DE 10" EN ÁREA DE CAFETERÍA (SERVICIO MENSUAL). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.003, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO BIG BLUE DE 10" EN COCINA DE MINISTROS (SERVICIO MENSUAL). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.004, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CARTUCHO DE SEDIMENTOS DE 10" EN ÁREA DE CAFETERÍA (SERVICIO MENSUAL). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.005, CONCEPTO: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CARTUCHO DE SEDIMENTOS BIG BLUE DE 10" EN ÁREA DE COCINA DE MINISTROS (SERVICIO MENSUAL). UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.006, CONCEPTO: TOMA DE MUESTRAS DOS Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, RESULTADOS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS POR MEDIO DE: PH- ROJO FENOL, QUE VERIFICA EL GRADO DE ACIDEZ O ALCALINIDAD DEL AGUA DE ACUERDO A LA NORMA; CLORO-ORTHOTOLIDINA, QUE ASEGURA LA CALIDAD DEL AGUA ELIMINANDO BACTERIAS; STD CON DISPOSITIVO DE CONDUCTIVIDAD TDS-3 QUE ESTABLECE Y REGULA LA CANTIDAD DE MINERALES DISUELTOS EN EL AGUA, DE ACUERDO A LA NORMA; Y DUREZA CON HASH 5B QUE PERMITE DETERMINAR LOS NIVELES DE CARBONATOS PRESENTES EN EL AGUA DE ACUERDO A LA NORMA. (COMEDOR DE MINISTROS Y CAFETERÍA).		
						CONTINUA

Página 21 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación, realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por el Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción IV, 85, fracción VII, último párrafo, 95 y 96, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- El Director General de Infraestructura Física está facultado para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación será con cargo en la Unidad Responsable 25510930S0010001, Partida Presupuestal 35101 denominada "Mantenimiento y conservación de inmuebles", destino edificios Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), Sede, Sede Alterna (Revolución) y 5 de Febrero.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios de mantenimiento requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III. La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes", declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios de mantenimiento descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$138,240.00 (ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$1,002,240.00 (un millón dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firme hasta su total terminación.

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios de mantenimiento contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de servicios" el monto señalado en la cláusula Segunda, con una forma de pago a mes vencido por trabajos ejecutados programados y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, la "Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios de mantenimiento a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios de mantenimiento. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los domicilios ubicados en:

a. Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), ubicado en calle Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

b. Edificio Sede, ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México

c. Edificio Sede Alterna (Revolución), ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Fecha de formalización
Carlos Manuel C. Chávez Vega	24-Marzo-2025



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.007, CONCEPTO: TOMA DE 2 MUESTRAS Y DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS BACTEREOLÓGICOS DEL EQUIPO DEL COMEDOR DE MINISTROS Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON LA NOM. NOM-201-SSA1-2015.PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. Y NOM-127-SSA1-2021, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE LA CALIDAD DEL AGUA ENVÍO A LABO RATORIO ESPECIALIZADO EN CALIDAD DE AGUA QUE CERTIFIQUE SU SANITIZACIÓN (SERVICIO MENSUAL).		
				UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.008, CONCEPTO: SUMINISTRO DE PASTILLAS NECESARIAS DE CLORO EN FLOTADOR DE LA CISTERNA (DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO, LAS NECESARIAS PARA EVITAR LA DESCOMPOSICIÓN DEL AGUA Y DESARROLLE VIDA VEGETAL). MONITOREO DE CLORO Y ESTABILIZACIÓN DE LA CISTERNA.		
				UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.009, CONCEPTO: ELABORACIÓN DE REPORTES MENSUALES POR CADA EQUIPO (COMEDOR. DE MINISTROS Y CAFETERÍA) DE PURIFICACIÓN INCLUYEN INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS, RESULTADOS DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS, RESULTADOS DE LABORATORIO, REPORTE FOTOGRÁFICO ANTES-PROCESO RESULTADO Y REPORTE ESCRITO.		
				UNIDAD: SERVICIO MENSUAL, CANTIDAD: 10. CLAVE: REV.010, CONCEPTO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y/O TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA CAPACIDAD DE RESPUESTA NO MAYOR A UNA HORA.		
						CONTINUA

Página 23 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

d. Edificio 5 de Febrero, ubicado en calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios de mantenimiento. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en términos de la cláusula Vigésima Segunda.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios de mantenimiento pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios de mantenimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios de mantenimiento, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los servicios de mantenimiento no realizados dentro del plazo, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que éstos representen, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión del área técnica.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante la garantía otorgada.

Séptima. Libro diario de servicios. Para el correcto seguimiento de los servicios de mantenimiento precisados en el presente contrato, las "Partes" convienen que será obligatorio al inicio de los mismos, abrir el libro diario de servicios en el que se identifique fotográficamente, el registro de las acciones más representativas de los trabajos realizados durante el desarrollo de los mismos. El libro diario de servicios deberá cumplir los requisitos previstos en los artículos 109 y 111 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Octava. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, el "Prestador de Servicios" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los trabajos de obra pública materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del presente contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo del "Contratista", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Novena. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Décima. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, de mantenimiento objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultados del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios" manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Carlos Manuel O'Hare Vega	[Firma manuscrita]	24-Marzo-2025



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

16 DE SEPTIEMBRE No. 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO,
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				UNIDAD: SERVICIO, CANTIDAD: 1. SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE CUALQUIER REFACCIÓN MENOR NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO, SIN COSTO EXTRA PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. NOTAS IMPORTANTES 1.- SE DEBERÁ CONSIDERAR EL MOVIMIENTO DE OBJETOS QUE INTERFIERAN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA PROTECCIÓN DE ESTOS CON PLÁSTICOS Y CINTAS ADHESIVAS. 2.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN SANITARIA DE SU PERSONAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE, EN SU CASO, SEAN SOLICITADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. 3.- LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LA FECHA, SITIO Y HORA INDICADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. 4.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO, LOS ELEMENTOS PARA PROTEGER LAS ÁREAS ADYACENTES, PLÁSTICO, CARTÓN ETC., ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTOS Y/O ACORDONAMIENTOS EN ÁREAS DE TRABAJO. 5.- EL PERSONAL DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA "SUPREMA CORTE". 6.- LA LIMPIEZA DEBERÁ DE SER CUIDADOSA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN DETECTE QUE NO SE HA REALIZADO LA LIMPIEZA, SE PROCEDERÁ A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.		
						CONTINUA

Página 25 de 28

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Décima Primera. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre éste y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral con dicho personal y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Segunda. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Tercera. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Cuarta. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Quinta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios de mantenimiento realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Sexta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la garantía en los términos y condiciones indicados en este contrato de conformidad con el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Séptima. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Carlos Manuel Chávez Vega	[Firma manuscrita]	24-Marzo-2025



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40250005

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA / CALLE PASEO DE ITALIA NÚMERO 21, TERCERA SECCIÓN, COLONIA LOMAS VERDES, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
CÓDIGO POSTAL 53125 / TELÉFONO: 5526963756.

FECHA DEL DOCUMENTO 10/03/2025	FORMA DE PAGO CLÁUSULA TERCERA	RFC: CAVC530618LI1
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CLÁUSULA CUARTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				-ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS. -TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SCJN/AD/DGIF-DACCI/004/2025, DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO SUMARIO DECLARADO DESIERTO. -CLASIFICACIÓN: INFERIOR. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 4 DE MARZO DE 2025. -PARTIDA PRESUPUESTAL: 35101. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL Y TÉCNICO. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE. SERVICIOS INCLUIDOS SEDE 5 DE FEBRERO CENDI REVOLUCIÓN		
					SUBTOTAL	864,000.00
					I.V.A.	138,240.00
					TOTAL	1,002,240.00

IMPORTE EN LETRA
UN MILLÓN DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100. M.N.

Página 27 de 28

ARQ. LUIS ERNESTO NÁJERA FRANCO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

LIC. RICARDO BAUTISTA GARCÍA
SUBDIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN

ARQ. JUAN MANUEL DELGADO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 11/03/2025
18:05:08

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Décima Novena. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al "Prestador de Servicios", con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los servicios objeto del presente "Contrato", recibidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Vigésima. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción XVII y XXXVI, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima Primera. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios de mantenimiento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. Formalización. Las "Partes" convienen que el presente acuerdo de voluntades fue pactado con fundamento en el artículo 1794, del Código Civil Federal vigente, por lo que la vigencia del contrato inició el cinco de marzo de dos mil veinticinco, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se perfecciona en fecha posterior.

Vigésima Tercera. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección de Servicios de Mantenimiento de la Subdirección General de Servicios adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios de mantenimiento, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento contractual. La persona Titular de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Cuarta. Tribunal Competente. Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las "Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 10. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Quinta. Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Fecha de formalización
Carlos Manuel C. Haver Vega	24-Marzo-2025.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Versión Pública del Contrato 40250005

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 102, 103, fracción I, 109 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de veintiocho páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en firma y rúbrica de una persona física acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco con número de clave CT-VT/A-13-2025 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-06/CT-VT-A-13-2025.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física